



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

Expte nº 12-023

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 MAR 2023

VISTO que mediante Resolución Rectoral nº 1964-007 por la que se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto nº 366-006, se reencasilló a la Señora Silvia Noemí BO, DNI. Nº 13.710.212 en la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, respectivamente, de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Silvia Noemí BO interpuso impugnación contra dicho acto administrativo, solicitando se la reencasille en la Categoría 02 del mencionado agrupamiento. Dicha impugnación fue desestimada por Resolución nº 1757-011;

Que la Señora Silvia Noemí BO inició los autos judiciales caratulados "TORRES MARIA INES Y OTROS C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte nº 9064-010 que tramita en el Juzgado Federal de Tucumán nº 2;

Que mediante sentencia de fecha 09 de junio de 2021 del Juzgado Federal de Tucumán nº 2 que obra a fs. 1/6 vta. se declara la nulidad de la Resolución nº 1964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 y, en consecuencia, ordena a esta Universidad a dictar los nuevos actos administrativos a través de los cuales ordene el reencasillamiento de la Señora Silvia Noemí BO en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006 y abonar a la nombrada las diferencias salariales que surjan desde octubre de 2007 fecha en la que fue reencasillada en la Categoría 03 y hasta que fuera asimilada a la Categoría 02 dispuesta por medida cautelar de fecha 14 de marzo de 2011, más los intereses correspondientes;

Que de acuerdo a lo ordenado por la sentencia en cuestión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja a fs. 7/7 vta. dar cumplimiento a la misma y, en consecuencia, se declare la nulidad de la Resolución nº 1964-007 y reencasillar a la Señora Silvia Noemí BO en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo;

Que por último el citado Servicio Jurídico de esta Universidad señala que a tales efectos la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planillas con el cálculo de las diferencias salariales a abonar a la Señora BO y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria;

//////////

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

Expte nº 12-023

-2-

//////////

Que en consecuencia, a fs. 15/20 se agregan planillas elaboradas por la Dirección General de Haberes con el cálculo de las diferencias salariales a abonar a la Señora Silvia Noemí BO por el período indicado, de conformidad con la sentencia en cuestión;

Que la Dirección General de Presupuesto informa a fs. 22 que procedió a realizar la previsión presupuestaria correspondiente para atender lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 26º - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**  
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Declarar nula la Resolución Rectoral nº 1964-007, de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta a la Señora Silvia Noemí BO, DNI. Nº 13.710.212, en cuanto la reencasilla en la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Decreto nº 366-006, todo de conformidad con lo dispuesto por sentencia judicial del 09 de junio de 2021 dictada por el Juzgado Federal de Tucumán nº 2 en los autos judiciales caratulados "TORRES MARIA INES Y OTROS C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO" Expte nº 9064-010";

ARTICULO 2º.- Reencasillar a la Señora Silvia Noemí BO, DNI. Nº 13.710.212 en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo, con el alcance retroactivo del artículo 73º del Decreto nº 366-006 (esto es al 03 de octubre de 2007, fecha de la Resolución nº 1964-007).-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes, Presupuesto y Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº **0155**  
mda

**2023**

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN